

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

244 Piura, 09 AGO 2012



**VISTOS:** Carta N° 016-2012-GR-CDR-SUP de fecha 06 de julio de 2012, Informe N° 169-2012/GOB.REG.PIURA-440310-JCS de fecha 11 de julio de 2012, Informe N° 1708-2012-440310 de fecha 13 de julio de 2012, Informe N° 159-2012/GRP-440330 de fecha 16 de julio de 2012, Oficio N° 299-2012/A-MDBLU-S de fecha 30 de julio de 2012, Informe N° 536-2012/GRP-440330 de fecha 31 de julio de 2012, Informe N° 963-2012/GRP-440300 de fecha 31 de julio de 2012, Informe N° 275-2012/GRP-440320-BLGN de fecha 09 de agosto de 2012, Informe N° 0755-2012/GRP-440320, de fecha 09 de agosto de 2012, **relacionado a la Modificación N° 01 del Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Menor de Segundo Orden, Canal la Antonia: Toma San Andrés Prog. 0+00Km. A Prog. 5+500Km C.P. San Clemente Distrito de Bellavista de la Unión, Provincia de Sechura-Piura", Código SNIP N° 165516.**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta N° 016-2012-GR-CDR-SUP de fecha 06 de julio de 2012, el supervisor de la obra comunica a la Dirección de Obras, que mediante la Carta N° 002-2012-DDUYR-MDBLU-S la Municipalidad Distrital de Bellavista de la Unión hizo llegar la nueva cota de inicio de rasante del canal en ejecución, lo cual debe ser tomado para el replanteo de las secciones del canal. Al respecto, indica que se llevó a cabo dicho replanteo determinándose que se cumple con la topografía del terreno y la meta del Proyecto; y en consecuencia recomienda la modificación del Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Menor de Segundo Orden, Canal la Antonia: Toma San Andrés Prog. 0+00Km. A Prog. 5+500Km C.P. San Clemente Distrito de Bellavista de la Unión, Provincia de Sechura-Piura", Código SNIP N° 165516, para lo cual anexa las secciones y metrados de movimiento de tierras respectivos;

Que, mediante Informe N° 169-2012/GOB.REG.PIURA-440310-JCS de fecha 11 de julio de 2012, el coordinador de la obra remite a la Dirección de Obras los actuados correspondientes a la modificación del expediente técnico referido, concluyendo que es procedente la aprobación de tal, y que posteriormente se inicien las acciones para solicitar el adicional pertinente;

Que, mediante Informe N° 1708-2012-440310 de fecha 13 de julio de 2012, la Dirección de Obras remite a la Dirección General de Construcción el expediente en cuestión, otorgando la opinión favorable sobre el particular, solicitando su aprobación y que se disponga a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 159-2012/GRP-440330 de fecha 16 de julio de 2012, la Dirección de Estudios y Proyectos remite a la Municipalidad Distrital de Bellavista de la Unión el expediente técnico modificado a fin de que se corra traslado al proyectista para que otorgue la conformidad correspondiente, por cuanto en los actuados no se evidencia manifestación alguna de este;

Que, mediante Oficio N° 299-2012/A-MDBLU-S de fecha 30 de julio de 2012, la Municipalidad Distrital de Bellavista de la Unión Provincia de Sechura, hace llegar a la Dirección de Estudios y Proyectos el Informe N° 382-2012-DU-MDB-S de fecha 30 de julio de 2012, de la División de Desarrollo Urbano y Rural de dicha Municipalidad, mediante el cual emite opinión favorable sobre el particular, manifestando que la nueva cota de inicio de rasante del canal, debe ser ejecutada en la Progresiva del Km. 0+020 con la cota de rasante 15.40 en lugar de la cota de rasante 15.67 m, indicada en el expediente técnico original, asumiendo la responsabilidad del caso, por encontrarse, el proyectista Ing. Margo Galarza Medina, fuera de la ciudad de Piura,

Que, mediante Informe N° 536-2012/GRP-440330 de fecha 31 de julio de 2012, el Director de Estudios y Proyectos remite a la Dirección General de Construcción, los actuados relacionados con la modificación del expediente técnico otorgando la conformidad del caso y solicita se prosiga con el trámite de aprobación respectivo;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

244 Piura, 09 AGO 2012

Que, mediante Informe N° 963-2012/GRP-440300 de fecha 31 de julio de 2012 la Dirección General de Construcción alcanza los actuados relacionados con la modificación del expediente técnico, otorgando la conformidad del caso y solicita la aprobación pertinente para lo cual requiere que la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación elabore la resolución del caso;

Que, mediante el Informe N° 275-2012/GRP-440320-BLGN de fecha 09 de agosto de 2012, la abogada de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, el expediente técnico contiene la documentación requerida para la Aprobación de Modificación N° 01 del Expediente Técnico referido, consistente en la nueva cota de inicio de rasante del canal, que debe ser ejecutada en la Progresiva del Km. 0+020 con la cota de rasante 15.40, en lugar de la cota de rasante 15.67 m, indicada en el expediente técnico original, de conformidad con lo establecido en los Artículos 153° y 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que, en atención a los informes técnicos emitidos por la División de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Bellavista de la Unión, Supervisor de Obra, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, la Dirección General de Construcción y lo dispuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, se considera procedente se expida el Acto Administrativo de Aprobación de la Modificación N° 01 del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Sistema de Riego Menor de Segundo Orden, Canal la Antonia: Toma San Andrés Prog. 0+00Km. A Prog. 5+500Km C.P. San Clemente Distrito de Bellavista de la Unión, Provincia de Sechura-Piura", Código SNIP N° 165516;

Que, mediante Informe N° 0755-2012/GRP-440320, de fecha 09 de agosto de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto de la modificación del Expediente Técnico referido, solicitando la aprobación respectiva;

Con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y Dirección General de Construcciones.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, del publicada el 10 de septiembre de 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GRP-PR de fecha 03 de Enero del 2011, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN N° 01 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR DE SEGUNDO ORDEN, CANAL LA ANTONIA: TOMA SAN ANDRÉS PROG. 0+00KM. A PROG. 5+500KM C.P. SAN CLEMENTE DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA", CÓDIGO SNIP N° 165516; reformulado por la División de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Bellavista de la Unión, consistente en la nueva cota de inicio de rasante del canal, que debe ser ejecutada en la Progresiva del Km. 0+020 con la cota de rasante 15.40. Con la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos y la Dirección General de Construcción.**

Para lo cual alcanza los siguientes planos de replanteo del proyecto:

1. ST-01-Secciones Transversales KM 0+000-KM 2+100.
2. ST-02-Secciones Transversales KM 2+120-KM 4+080.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

244

Piura, 09 AGO 2012

3. ST-03-Secciones Transversales KM 4+100-KM 5+500.
4. PP-01-Planta y Perfil Longitudinal KM 0+000-KM 1+000.
5. PP-02-Planta y Perfil Longitudinal KM 1+000-KM 2+000.
6. PP-03-Planta y Perfil Longitudinal KM 2+000-KM 3+000.
7. PP-04-Planta y Perfil Longitudinal KM 3+000-KM 4+000.
8. PP-06-Planta y Perfil Longitudinal KM 4+000-KM 5+500.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas de Administración y Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Supervisor de Obra y al Contratista CONSORCIO ANTONIA, en su domicilio legal común sito en Mz. I-16 Interior 01 AAHH María Goretti-Castilla, al Supervisor de la Obra, y a la Municipalidad Distrital de Bellavista de la Unión-Provincia de Sechura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado  
C.I.P. N° 52545  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

